

## RESOLUCIÓN No 651 DE 2025

(04 de diciembre de 2025)

*Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante formato de único de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT-07 con números de radicados 20253000059423 y 20253000059443 del 10 de noviembre de 2025, el empleado público **JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.037.360 quien ejerce el cargo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 Grado 03 de la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, le es aprobado los permisos remunerados para los días 09 y 10 de diciembre de 2025, por el día de la familia segundo semestre y permiso remunerado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, “*los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta*”.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: “*Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)*”.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 Grado 03 de la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075654508, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,



IDPAC



## RESOLUCIÓN No 651 DE 2025

(04 de diciembre de 2025)

*Por la cual se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** los días 9 y 10 de diciembre de 2025, de las funciones del empleo de Subdirector de Entidad Descentralizada Código 084 Grado 03 de la Subdirección de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075654508, quien desempeña el cargo de Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia Escuela de Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** el presente acto administrativo al empleado público **JOSÉ GUILLERMO ORJUELA ARDILA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1075654508 y al empleado público **JHON JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.037.360.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO**  
Directora General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		02/12/2025
Revisado Por:	Francisco Alford Bojacá Abogado Contratista – Secretaría General		03/12/2025
Revisado Por:	Luisa Fernanda Achagua Mulford Asesora Dirección General		04/11/2025
Aprobado por	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		03/12/2025

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.